



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N°071-2020-MPC

Cañete, 02 de junio de 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 02 de junio del 2020 y Acuerdo de Concejo N° 069-2020-MPC de fecha 01 de junio del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 8) de la citada norma a líneas precedentes, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, **modificar** o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 069-2020-MPC de fecha 29 de mayo del 2020, se aprobó el apoyo económico social por la suma de S/ 40,000 (Cuarenta mil con 00/100 soles) a favor de la Parroquia San Vicente Mártir, representado por el Pbro. Jesús Manuel Escate Padilla, monto que será destinado para la adquisición de balones de oxígenos y otros, para acudir a los pacientes afectados por COVID-19 en la Provincia de Cañete. Y que deberá de ser depositado a la cuenta **BCP N°2552-3592-630-0-75 con CCI: 00225512359263007588;**

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 02 de junio del 2020, a horas 4:00 p.m, el Pleno del Concejo Municipal de Cañete, a los motivos expuestos y deliberación correspondiente; y

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación del acta:

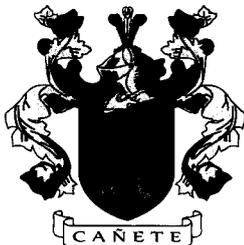
ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo Primero del **Acuerdo de Concejo N° 069-2020-MPC** de fecha 01 de junio del 2020; quedando redactado de la siguiente manera:

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pág. N° 02

A.C. N° 071-2020-MPC.

“ARTÍCULO 1°.- APROBAR el APOYO ECONOMICO SOCIAL por la suma de S/ 40,000 (Cuarenta mil con 00/100 soles) a favor de la Campaña Solidaria que está realizando la Parroquia San Vicente Mártir del Distrito de San Vicente de Cañete; monto que será destinado para la adquisición de balones de oxígenos y otros, para acudir a los pacientes afectados por COVID-19; y, para tales efectos el cheque será girado a nombre del Pbro. Jesús Manuel Escate Padilla.”

ARTÍCULO 2°.- Encargar, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que en coordinación con las demás áreas correspondientes adopten el accionar conveniente para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Secretaria General, la correspondiente comunicación del Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme al Estado de Emergencia para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Sub Gerencia de Racionalización, Informática y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, la publicación de la misma en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL